



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095 - 2010-MPC

Cusco, 15 de diciembre de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Dictamen N° 006-2010-CODUR/MPC, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 103305, el administrado Teodocio Vilca Cama, Presidente de la Asociación de Vivienda Mutuyancha-Picchu, solicita el Cambio de Zonificación del Predio Rustico Parcela 5-A Sector Independizado del Predio Picchu o Piccho, de propiedad de la Asociación bajo su presidencia, ubicada en la jurisdicción del distrito, provincia y departamento del Cusco; respecto de la zonificación que tiene (Z-F) Zona Forestal con un área de 22,244.84 m² y un perímetro de 864.62 ml. con una sección de vía de 8.00 ml consolidado, a Zonificación RP-2) Residencial Paisajística Mediana Densidad;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 29° del Reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia del Cusco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 152-MC-2006; establece que corresponde a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 272-2010-GDUR-MPC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, es de la opinión favorable sobre la procedencia del cambio de Zonificación de Zona de Forestación a (RP-2) Residencial Paisajística de Mediana Densidad;

Que, mediante Informe N° 434-OGAJ/MPC, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Expediente fue tramitado de acuerdo al procedimiento preestablecido en la norma, con la emisión de los informes técnicos correspondientes de las dependencias competentes, por tanto debe someterse la solicitud de cambio de zonificación a sesión de Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal,

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, donde en su artículo 39 establece que el Concejo Provincial, mediante Ordenanza, resolverá el cambio de zonificación solicitado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad, la siguiente:





“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACION DEL PREDIO RUSTICO PARCELA 5-A, SECTOR INDEPENDIZADO DEL PREDIO PICCHU O PICCHO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA MUTUYCANCHA-PICCHU DELCUSCO

Artículo Primero.- APROBAR EL CAMBIO DE ZONIFICACION, del Predio Rustico Parcela 5-A Sector Independizado del Predio Picchu o Piccho, de propiedad de la Asociación de Vivienda Mutuycancha-Picchu, ubicada en el distrito, provincia y departamento del Cusco.

Respecto de la zonificación que tiene (Z-F) Zona Forestal con un Área de: 22,244.84 m² y; un perímetro de 864.62 ml. A:

Zonificación RP-2 Residencial Paisajística Mediana Densidad.


Artículo Segundo.- CUMPLIR, irrestrictamente con las recomendaciones del Informe de Evaluación de Peligros que es parte integrante del presente procedimiento de cambio de zonificación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la ejecución de Presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la Ordenanza Municipal materia del presente, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLORIZ GARCÍA
ALCALDE